



INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. (CAF) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019

1. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer las funciones y actividades desempeñadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (en adelante la “**CNyR**” o la “**Comisión**”) de CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. (en adelante, “**CAF**” o la “**Sociedad**”) durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, para lo cual se pondrá a disposición de accionistas y otras partes interesadas a través de la página web corporativa, en los términos previstos en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la CNMV (en adelante el “**Código de Buen Gobierno**”).

Para la elaboración del presente informe se han tenido en cuenta los principios y criterios previstos en la Guía Técnica 1/2019 de la CNMV, sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, publicada con fecha 27 de febrero de 2019, (en adelante, “la **Guía Técnica**”), en particular en lo que se refiere a la estructura y contenido mínimo que requiere su apartado 11 para este tipo de documentos.

2. Regulación.

El régimen jurídico de la CNyR está contenido en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en su Reglamento específico.

Concretamente, el artículo 37 ter de los Estatutos Sociales hace referencia a la composición y funciones de la Comisión. Por su parte, el Reglamento del Consejo, en su artículo 12, establece ciertas reglas sobre su composición y funcionamiento. Finalmente, el Reglamento de la Comisión regula con mayor detalle aspectos fundamentales de este órgano como son sus competencias, normas de funcionamiento, y relaciones con otros órganos de la Sociedad.

En ejecución del plan de acción de 2018 aprobado por la Comisión, y una vez publicada la Guía Técnica, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó, en su sesión de 7 de mayo, la modificación del Reglamento de la CNyR, al objeto de incorporar a dicho texto: (i) las recomendaciones del experto independiente que evaluó el desempeño de esta Comisión durante el ejercicio 2017, (ii) las competencias atribuidas por el Consejo de Administración a esta Comisión en el marco de la Recomendación 53 del Código de Buen Gobierno, (iii) las directrices más destacables previstas por la Guía Técnica, (iv) los ajustes necesarios para homogeneizar los textos de los Reglamentos del Consejo y sus Comisiones, y (v) otras mejoras técnicas.

3. Composición.

De acuerdo con lo previsto en los **artículos 37 ter de los Estatutos Sociales, 12 del Reglamento del Consejo y 4 de su Reglamento** propio, la Comisión está formada por

tres Consejeros no ejecutivos, dos de los cuales son independientes. El Presidente de la Comisión ha sido designado entre los Consejeros independientes que forman parte de la misma.

Durante el ejercicio 2019 no se han producido cambios en la composición de esta Comisión.

La designación y cese de los miembros de la CNYR se efectúa por el Consejo de Administración. Son nombrados por un plazo de cuatro años, sin perjuicio de su renovación, y cesarán cuando lo hagan en su condición de consejeros, por acuerdo del Consejo, por dimisión o por no cumplir con los requisitos del Reglamento o de las disposiciones legales.

En la determinación de la composición, tanto cuantitativa como cualitativa, de este órgano, el Consejo de Administración ha tenido en cuenta las normas contenidas en el artículo 529 quince del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, LSC), la Recomendación 47 del Código de Buen Gobierno y las directrices de la Guía Técnica, adaptándolas a las circunstancias y complejidad de la organización, con el objetivo de favorecer la diversidad en su estructura, su independencia y su eficacia resolutoria.

Los miembros de la Comisión, en tanto que miembros del Consejo, cuentan con significativas trayectorias profesionales en los ámbitos de la gestión empresarial y de los negocios, formación directiva, alta dirección, transformación organizacional y desarrollo directivo. Todos ellos han sido designados teniendo en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el desempeño de las funciones que tienen encomendadas.

La composición de la Comisión es diversa en lo relativo a edad, género, experiencia profesional, capacidades personales y conocimientos sectoriales.

A 31 de diciembre de 2019, la composición de la CNYR y la distribución de sus cargos es la que resulta de la tabla siguiente:

Consejero	Cargo	Categoría	Antigüedad
D. Juan José Arrieta Sodupe	Presidente	Independiente	Nombrado Consejero con fecha 7 de junio de 2008, y Presidente de la Comisión con fecha 25 de febrero de 2015.
D. Luis Miguel Arconada Echarri	Vocal	Otro Externo	Nombrado Consejero con fecha 29 de enero de 1992. Miembro de la Comisión desde el 25 de febrero de 2015.
Dña. Ane Agirre Romarate	Vocal	Independiente	Nombrada Consejera con fecha 19 de diciembre de 2017. Miembro de la Comisión desde el 27 de

			febrero de 2018.
--	--	--	------------------

A continuación, se incluye un breve resumen de los perfiles profesionales de los actuales miembros de la Comisión:

- D. Juan José Arrieta Sudupe (Presidente) es Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales. Posee una dilatada experiencia en el desempeño de funciones de alta dirección en entidades financieras y de escuelas de negocio de prestigio. Es, asimismo, Consejero Coordinador de la Sociedad.
- D. Luis Arconada Echarri (Vocal) posee una amplia experiencia y conocimientos en el sector empresarial y de los negocios, así como un profundo conocimiento de la Sociedad. Goza de reconocido prestigio en distintos ámbitos de la vida social y económica desde su exitosa etapa en el mundo deportivo.
- Dña. Ane Agirre Romarate (Vocal) es licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales y Máster en Gestión Avanzada. Posee una amplia experiencia en el ámbito de los Recursos Humanos, en particular en relación con el desarrollo directivo y la gestión del talento, tanto como directiva en diferentes entidades, como en la consultoría estratégica.

En el apartado de “Accionistas e Inversores” de la web corporativa de CAF se encuentran permanentemente actualizadas, tanto la información relativa a la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (<http://www.caf.net/es/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/comisiones-consejo.php>), como la información pública correspondiente a cada uno de los consejeros (<https://www.caf.net/pdf/Informacion-Publica-Consejeros-Octubre-2019.pdf>)

4. Funcionamiento y competencias.

Las reglas de funcionamiento de esta comisión están previstas en el **artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración** y en el **Capítulo V del Reglamento de la CNyR**, y pueden resumirse de la forma siguiente:

- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reúne periódicamente en función de las necesidades y, como mínimo, tres veces al año. En particular, se reunirá cuando sea requerida por el Consejo de Administración.

Asimismo, el Presidente del Consejo de Administración o el Consejero Delegado podrán indistintamente solicitar de la Comisión la celebración de reuniones informativas de carácter general.

- La convocatoria de las reuniones se comunica a cada uno de sus miembros por el Secretario de la Comisión, de acuerdo con las instrucciones de su Presidente y dentro del plazo fijado en el Reglamento, por carta, fax, telegrama o correo electrónico, salvo especiales razones de urgencia a juicio del Presidente. La convocatoria incluye el orden del día de la sesión.

- El Presidente de la Comisión, bien por sí mismo o por medio del Secretario, canaliza y facilita la información y documentación necesarias al resto de miembros de la Comisión con antelación suficiente para que puedan analizarla de forma previa a sus reuniones.
- Excepcionalmente pueden celebrarse las sesiones de la Comisión por llamada telefónica múltiple, videoconferencia o por cualquier otro medio de comunicación a distancia siempre que se garantice debidamente la identidad y la participación de los sujetos y que todos los miembros de la Comisión accedan a ello. En este caso la reunión se entenderá celebrada en el lugar en que se halle el Presidente.
- La Comisión queda constituida con la presencia de más de la mitad de sus miembros y adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de los consejeros presentes o representados en la reunión. También puede constituirse cuando se hallen presentes todos los miembros y acuerden por unanimidad celebrar la reunión.
- Los acuerdos adoptados se recogen por el Secretario en las correspondientes actas, que son aprobadas en la misma sesión o en la inmediatamente posterior.
- La Comisión podrá requerir la asistencia a las sesiones del Presidente del Consejo, miembros del Consejo, el Consejero Delegado, así como de cualquier Directivo o trabajador de CAF.
- La Comisión mantiene contactos, regular o puntualmente, con el Presidente y Consejero Delegado de la Sociedad, especialmente en materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Los **artículos 37 ter de los Estatutos Sociales** y **3 del Reglamento de la CNYR** le atribuyen las siguientes funciones mínimas:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas.

- d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
- e) Informar la propuesta de nombramiento del Presidente del Consejo de Administración y de su Secretario, así como de los Vicepresidentes, en su caso.
- f) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- g) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- h) Emitir un informe previo a la amonestación de un consejero por parte del Consejo de Administración por infracción de sus obligaciones en su condición de tal.
- i) Informar, con carácter previo, las propuestas de separación de consejeros independientes que realice el Consejo de Administración antes del cumplimiento del periodo estatutario, de modo que este último pueda evaluar si existe justa causa.
- j) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de Consejeros Delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
- k) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- l) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.
- m) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
- n) En relación con el sistema de gobierno corporativo, los códigos internos de conducta y la política de responsabilidad social corporativa de la Sociedad:
 - (i) Supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta y de

- las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad;
- (ii) Evaluar periódicamente la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés;
 - (iii) Revisar la política de responsabilidad corporativa de la Sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor;
 - (iv) Realizar un seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y evaluar su grado de cumplimiento;
 - (v) Supervisar y evaluar los procesos de relación con los distintos grupos de interés; y
 - (vi) Coordinar el proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.
- o) Proponer al Consejo de Administración, cuando lo considere necesario la Comisión, la modificación del Reglamento de dicho Consejo, acompañando su propuesta de la justificación correspondiente.
 - p) Elaborar una matriz con las competencias del Consejo que defina las aptitudes y conocimientos de los candidatos a consejeros, y actualizarla periódicamente.
 - q) Verificar anualmente el cumplimiento de la Política de Diversidad y de Selección de Consejeros, informando de ello en el informe anual de gobierno corporativo.
 - r) Elevar al Consejo de Administración, en el marco de la evaluación anual del Consejo de Administración y de sus Comisiones, un informe de evaluación anual de su propio desempeño y un informe de evaluación anual del desempeño del Consejo de Administración.
 - s) Emitir, con carácter anual, un informe sobre el funcionamiento y las actividades de la Comisión durante el ejercicio anterior.
 - t) Revisar que la información sobre experiencia y trayectoria profesional y sobre retribuciones de los Consejeros que la Sociedad difunde a través de la página web corporativa es suficiente y adecuada y sigue las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
 - u) Cualquier otra función que le atribuyan la Ley, los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración o el Consejo de Administración.

Para el mejor desempeño de las funciones y competencias que tiene encomendadas, la Comisión podrá requerir cualquier tipo de información o documentación que considere necesaria, así como solicitar del Consejo la contratación de servicios externos de asesoramiento en asuntos de carácter técnico o especialmente relevantes. Igualmente podrá solicitar las colaboraciones personales o informes de cualquier miembro del equipo directivo de la Sociedad y/o sociedades de su grupo,

de otros consejeros, ejecutivos o no, de empleados, o de expertos, cuando considere que son necesarios o convenientes para el cumplimiento de las funciones propias de la Comisión, así como la presencia de cualquiera de ellos en las reuniones, aunque solo para tratar aquellos puntos concretos del orden del día para los que sean convocados.

5. Reuniones mantenidas durante el ejercicio, número y naturaleza de los asistentes.

Durante el ejercicio 2019, se han mantenido un total de cinco reuniones, con la asistencia de la totalidad de los miembros de la Comisión. Todas ellas se han celebrado de forma presencial.

Fecha de la reunión	Número de miembros de la Comisión asistentes
27/02/2019	3
14/03/2019	3
02/04/2019	3
07/05/2019	3
17/12/2019	3

En las sesiones se tratan los asuntos que son competencia de la Comisión, facilitándose la libre participación de todos los miembros en las deliberaciones.

De todo lo tratado y acordado en cada sesión se ha informado puntualmente en las reuniones siguientes del Consejo de Administración.

En el Anexo I del presente documento se detalla el calendario de sesiones celebradas y los asuntos tratados por la Comisión durante el ejercicio 2019.

6. Funciones y tareas desempeñadas durante el ejercicio y cambios en las mismas durante el ejercicio:

6.1. Funciones de la Comisión y remisión al Reglamento que las regula:

Durante el ejercicio analizado, la Comisión ha desarrollado adecuadamente las funciones previstas en los Estatutos Sociales (art. 37 ter), y en su propio Reglamento (art. 3), todas ellas descritas en el apartado 4 de este informe. Tal y como se ha señalado en el apartado 2 de este documento, durante el ejercicio 2019, los artículos 3 y 15 del Reglamento de la Comisión que desarrollan las competencias y facultades atribuidas a la misma han sido modificados con los fines antes indicados.

6.2. Actividades más significativas realizadas durante este ejercicio:

a. Actividades en materia de nombramientos.

- Análisis de la matriz de competencias del Consejo y evaluación de los perfiles necesarios en el mismo, con el fin de tomarlos en consideración para la evaluación de candidatos en el marco de eventuales vacantes.
- Presentación al Consejo, para su elevación a la Junta General, de sendas propuestas para la reelección y nombramiento de dos Consejeros Independientes.

Las mencionadas propuestas fueron puestas a disposición de los accionistas en la página web corporativa desde la convocatoria de la Junta General.

- Propuesta al Consejo de cambios organizativos en el Comité Ejecutivo.

b. Actividades en materia de retribuciones.

- Propuesta al Consejo de Administración del Informe de Remuneraciones de los Consejeros, correspondiente al ejercicio 2018.
- Propuesta al Consejo de Administración sobre la remuneración de los consejeros en su condición de tales para el ejercicio 2019.
- Propuesta al Consejo de Administración sobre la remuneración de los consejeros ejecutivos para el ejercicio 2019.
- Propuesta al Consejo de Administración sobre la remuneración de los miembros del Comité Ejecutivo para el ejercicio 2019.
- Valoración de la Política de Retribuciones de los Consejeros en relación con la estrategia de la Sociedad y con las condiciones del Mercado.

c. Actividades en materia de Gobierno Corporativo y Responsabilidad Social Corporativa.

- Revisión del Informe de Responsabilidad Social Corporativa.
- Revisión de la Declaración de Lucha contra la “Esclavitud Moderna” (UK), correspondientes al ejercicio 2018.
- Reporte de la información no financiera contenida en el Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2018.
- Informes para la supervisión y evaluación del Sistema de Gobierno Corporativo y de la Responsabilidad Social Corporativa.

d. Actividades en relación con el proceso de evaluación del desempeño del Consejo y de las comisiones, incluida la propia CNYR.

La Comisión ha elaborado el Informe sobre la evaluación anual de su propio desempeño en 2019, así como del Informe sobre la evaluación anual del Consejo de Administración y de sus comisiones en el mismo año, en cumplimiento de la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas. Ambos informes han sido remitidos al Consejo de Administración.

El proceso de evaluación ha incluido, entre otros, los siguientes aspectos: i) calidad y eficiencia en el desempeño del Consejo de Administración, incluyendo el grado de aprovechamiento efectivo de las aportaciones de sus miembros; ii) tamaño, composición y diversidad del Consejo y de sus comisiones, iii) desempeño del Presidente del Consejo y Primer Ejecutivo de la Sociedad; iv) frecuencia y duración de las reuniones; v) contenido del orden del día y suficiencia del tiempo dedicado a abordar los distintos temas; vi) calidad de la información recibida; vii) amplitud apertura de los debates y viii) si el proceso de toma de decisiones se ve dominado o fuertemente influenciado por un miembro o grupo reducido de miembros.

Para llevar a cabo este proceso, la Comisión ha tomado en consideración, entre otros indicadores, el grado de cumplimiento de los requerimientos normativos y directrices en materia de gobierno corporativo, así como el nivel de consecución de los planes y objetivos marcados para el ejercicio 2019.

La Comisión ha valorado favorablemente el desempeño del Consejo y de las Comisiones, incluida la propia CNyR.

Los resultados de la evaluación no han dado lugar a cambios significativos en la organización interna y/o en los procedimientos de estos órganos.

No obstante, se han realizado una serie de sugerencias o planes de acción para continuar avanzando en materia de gobierno corporativo que serán objeto de seguimiento durante 2020.

e. Otras actuaciones.

- Propuesta al Consejo de Administración de modificación del Reglamento de la CNyR, al objeto de incorporar a dicho texto las novedades mencionadas en el apartado segundo anterior.
- Aprobación del Informe de Funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, correspondiente al ejercicio 2018.
- Análisis de la Guía Técnica sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones publicada por la CNVM.
- Verificación anual del cumplimiento de la Política de Diversidad y Selección de Consejeros.

f. Actividades en materia de seguimiento de los planes de acción de la propia Comisión.

A lo largo del presente ejercicio, la Comisión ha realizado un seguimiento continuado de los planes de acción de 2019 siguientes, propuestos en el Informe sobre la evaluación anual de su propio desempeño, aprobado por la Comisión en su sesión de 17 de diciembre de 2018:

- i. Afianzar la trayectoria de la Comisión en el cumplimiento de las mejores prácticas de transparencia y de gobierno corporativo, especialmente a la luz de la Guía Técnica sobre Comisiones de Nombramientos que se espera será publicada por la CNMV en los próximos meses.*
- ii. Analizar el texto definitivo de la Guía Técnica sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones que resulte finalmente publicado y proponer al Consejo la modificación del actual Reglamento de esta Comisión para su adaptación a dicha Guía.*

La Comisión ha dado cumplimiento a ambos planes a través de las actuaciones siguientes:

- Tras la publicación a finales del mes de febrero de la Guía Técnica, la Comisión dedicó la sesión del 14 de marzo específicamente a analizar los aspectos más relevantes de la misma. Asimismo, acordó preparar una propuesta de modificación de su Reglamento, con el fin de adaptarlo a dicha Guía.
- Dicha propuesta fue presentada al Consejo, y aprobada por éste, en su sesión de 7 de mayo.

7. Conclusión.

Como resultado de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que su organización y funcionamiento durante el ejercicio 2019 se adecúan a las previsiones contenidas en la ley, los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo y su propio Reglamento.

En particular, se han cumplido todas las recomendaciones del Código de Buen Gobierno relativas a las comisiones de esta categoría, contenidas en el apartado III.3.4.4 y las demás concordantes, a las que desde CAF se otorga especial importancia. Asimismo, se ha prestado especial atención a los principios y directrices contenidos en la Guía Técnica sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones.

La Comisión entiende que, a través de los trabajos desarrollados a lo largo de este año, ha cumplido fielmente las funciones que tiene encomendadas. No obstante esta valoración positiva, la Comisión reafirma su voluntad de continuar mejorando en la eficacia de su funcionamiento y cumplimiento de sus fines, en línea con las mejores prácticas en materia de Gobierno Corporativo.

El presente informe ha sido emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el 27 de febrero de 2020 y aprobado por el Consejo de Administración en esa misma fecha.

De conformidad con lo previsto en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la CNMV, este documento será objeto de publicación en la página web de la Sociedad (www.caf.net) con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria.

ANEXO I
Calendario de sesiones celebradas en 2019

Fecha	Asuntos tratados
27 de febrero de 2019	<ul style="list-style-type: none">○ Revisión del Informe de Responsabilidad Social Corporativa y de la Declaración de Lucha contra la “Esclavitud Moderna” (UK), correspondientes al ejercicio 2018.○ Reporte de la información no financiera contenida en el Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2018.○ Revisión del Informe Anual De Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2018 y propuesta de remuneraciones para el ejercicio 2020.○ Aprobación del Informe de Funcionamiento de la Comisión correspondiente al ejercicio 2018.○ Varios.
14 de marzo de 2019	<ul style="list-style-type: none">○ Análisis de la Guía Técnica sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones y decisiones al respecto.○ Varios.
2 de abril de 2019	<ul style="list-style-type: none">○ Matriz de competencias del Consejo.○ Varios.
7 de mayo de 2019	<ul style="list-style-type: none">○ Propuestas de reelección y nombramiento de Consejeros.○ Modificación del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.○ Cambios organizativos en el Comité Ejecutivo.○ Varios.
17 de diciembre de 2019	<ul style="list-style-type: none">○ Informes para la supervisión y evaluación del Sistema De Gobierno Corporativo y de la Responsabilidad Social Corporativa.○ Verificación del cumplimiento de la Política de Diversidad y de Selección de Consejeros.

- Valoración de la Política de Remuneraciones de los Consejeros en relación con la estrategia de la Sociedad y las condiciones del mercado.
- Evaluación anual del desempeño de la Comisión y del Consejo.
- Aprobación del Plan de Actividades para 2020.
- Varios.